



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX

5318C6AE94DA4FD...

El suscrito **DIP. ALFREDO PEREZ PAREDES**, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO , SE IMPLEMENTEN TALLERES DE OFICIOS Y CAPACITACION LABORAL QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN FEMENIL EN LAS PRISIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO , BASADOS EN IGUALDAD DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la historia nos remontamos a finales del siglo XVIII, bajo la influencia de la corriente humanitaria, cuando se incorpora la pena como ahora la conocemos, reemplazando a los castigos corporales. Por una extraña paradoja, la pena en prisión adquiere un carácter mayormente represivo, pues evita el dolor corporal pero priva al ser humano de uno de los derechos inherentes más sagrados, el de la libertad. Sin embargo el resto



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

de los derechos siguen vigentes y deben ser respetados, esto incluye el derecho a la educación, y al trabajo, con la finalidad de una mejor calidad de vida.

La Ciudad de México cuenta con 13 Centros de Reclusión para adultos, 11 para hombres y 2 para mujeres, a saber: Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha y Centro Femenil de Reinserción Social. La Subsecretaria de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México es la autoridad que tiene bajo su responsabilidad la administración de ellos.

De acuerdo con las cifras de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, al 27 de marzo de 2020 la población penitenciaria es de 25 mil 41, de los cuales 23 mil 730 son hombre y mil 311 son mujeres. ¹

La población de mujeres por edades es de 18 a 29 años un total de 292, de 30 a 39 años 487, de 40 a 49 años 320, de 50 a 59 años de edad 145 y de 60 años o más un total de 67 presas.

A pesar de que la población femenina representa una cantidad mínima en comparación con la población varonil, es primordial atender sus necesidades más inmediatas y lograr su readaptación social.

Existen grandes desafíos que enfrentan las mujeres en la cárcel. Desde la infraestructura, los protocolos de seguridad, los programas de reinserción, la rehabilitación, la capacitación y el empleo las prisiones están creadas para los hombres.

¹ Véase en <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/poblacion-penitenciaria>



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

En México la Ley establece la forma de organización separando a mujeres y hombres dentro de las prisiones, sin embargo, no se especifican las necesidades de cada grupo, como ejemplo de esto es el diseño arquitectónico de los centros penitenciarios femeniles los cuales fueron desde su construcción destinados a hombres a cubrir las necesidades propias de varones sin embargo en estas instalaciones cumplen su pena mujeres.

Las desigualdades entre géneros dentro de las cárceles son claramente evidentes, la participación en las actividades económicas, las cuales son aquellas actividades que tradicionalmente han sido asignadas a las mujeres.

El tratamiento de readaptación debería consistir en la asignación de una actividad remunerada, la capacitación para el trabajo y la incorporación en el proceso educativo, sin embargo las actividades laborales dentro de prisión para las mujeres reclusas, en el mejor de los casos, se reducen a trabajos de maquila de productos tejidos o bordados de bajo costo, que sin duda alguna se invierte un gran número de horas de trabajo y cuyos productos son adquiridos por sus familias y amistades.

En el caso de las mujeres, las actividades remuneradas se han circunscrito a reproducir los roles de género de manera estereotipada, los cursos y talleres están evidentemente circunscritos a un rol de género estereotipado, es decir, se imparten desde clases de manualidades, panadería, agricultura corte y confección, corte de cabello, maquillaje y artesanías; preparación que no es suficiente para satisfacer las demandas laborales en el exterior sino que, asimismo, reproduce el mundo alienado de afuera, que subvalora sus capacidades intelectuales y físicas. Sin dejar de lado



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

que la mayoría de las prisioneras son madres solteras o el sostén de sus familias y bajo estas condiciones no es posible que continúen apoyando a su familia principalmente a sus hijos. El empoderamiento de las mujeres a través del acceso a un ingreso económico contribuye a mejor calidad de salud y educación de sus hijos.

Sin embargo en las cárceles varoniles se imparten talleres de oficios y capacitación laboral que les da la oportunidad de adquirir un mejor ingreso por los productos que elaboran por ejemplo trabajos de herrería, carpintería, soldadura.

Basta consultar el catálogo comercial de los productos elaborados por las personas privadas de su libertad, en los centros penitenciarios de la Ciudad de México² por citar algunos productos:

PRODUCTOS DE MADERA:

Producto	Librero	Mesa multiusos para interior	Guitarras artesanales
Material	Madera	Madera y herrería	Madera
Centro	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Reclusorio Preventivo Varonil Sur

² <https://www.secgob.cdmx.gob.mx/storage/app/media/catalogo%20sistema%20penitenciario.pdf>



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Rango de cuota de recuperación	\$4,500 a \$5,500	\$4,800 a \$5,500	\$2,300 a \$2,700
--------------------------------	----------------------	----------------------	----------------------

NOTA: Como se observa, en la producción de objetos hechos con madera no se encuentra incluido alguno de los centros penitenciarios femeniles.

PRODUCTOS DE HERRERÍA:

Producto	Porta botellas y copas	Base para cesto con toallero
Material	Herrería	Herrería
Centro	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Penitenciaría
Rango de cuota de recuperación	\$180 a \$350	\$300 a \$650

NOTA: Como se observa, en la producción de objetos de herrería no se encuentra incluido alguno de los centros penitenciarios femeniles.

PRODUCTOS DE PINTURA EN TELA:

Producto	Calzado deportivo	Calzado deportivo
Material	Sintético	Tela
Centro	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Rango de cuota de recuperación	\$700 a \$950	\$350 A \$550
--------------------------------	---------------	---------------

NOTA: Como se observa, en la producción de productos de pintura en tela no se encuentra incluido alguno de los centros penitenciarios femeniles.

PRODUCTOS TATUADOS EN PIEL:

Producto	Bolsa para dama	Carteras
Material	Sintético	Piel
Centro	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Rango de cuota de e recuperación	\$980 a \$1,350	\$350 a \$550

NOTA: Como se observa, en la producción de objetos tatuados en piel no se encuentra incluido alguno de los centros penitenciarios femeniles.

OBRAS DE ARTE:

Producto	Cuadro	Calendario azteca	Cuadro
Técnica	Poli-óleo	Repujado	Repujado



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Centro	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Rango de cuota de recuperación	\$1,000 a \$1,400	\$2,300 a \$2,700	\$380 a \$600

NOTA: Como se observa en la tabla, la producción de objetos obras de arte, el rango de cuota de recuperación es alto para aquellos elaborados en cárceles de hombres en comparación con productos que fabrican las mujeres.

PRODUCTOS AGRÍCOLAS:

Producto	Huevo orgánico	Botiquín ginecológico
Centro	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Rango de cuota de recuperación	\$40 a \$60	\$350 a \$480

NOTA: Como se observa, en la comercialización de productos agrícolas, no se encuentra incluido alguno de los centros penitenciarios femeniles.

SERVICIOS:

Producto	Pan de muerto	Rosca de reyes	Galletas
----------	---------------	----------------	----------



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Centro	Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan, Penitenciaria, Reclusorio Preventivo Varonil Norte y Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Centro Femenil de Reinserción Social Tepepan, Penitenciaria, Reclusorio Preventivo Varonil Norte y Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Rango de cuota de recuperación	\$15 a \$30	\$15 a \$30	\$5 a \$20

NOTA: Como se observa, en la producción de servicios, el rango de cuota de recuperación es bajo.

INFANTIL:

Producto	Figuras tejidas	Pinocho	Guitarra infantil
Material	Estambre	Madera	Madera



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Centro	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla
Rango de cuota de e recuperación	\$200 a \$320	\$400 a \$500	\$400 a \$500

NOTA: Como se observa, en la producción de artículos infantiles, el rango de cuota de recuperación es proporcional sin embargo vemos que en el Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla su actividad de tejido es exclusiva de ellas, tomando en cuenta la equidad de género, no debería ser así.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La organización del sistema penitenciario en México, tiene su fundamento legal en el **Artículo 18** de nuestra Carta Magna, el cual refiere que la adaptación social se aplicará sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación.

Ley de Centros de Reclusión para el Distrito Federal

TÍTULO TERCERO

Del Programa de Actividades Penitenciarias

Capítulo I



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Programa de Actividades

Artículo 60. Programa de actividades es el conjunto de actividades laborales, educativas, de capacitación para el trabajo, deportivas, culturales y recreativas, cuyo objetivo es proporcionar al interno opciones, conocimientos y herramientas para mejorar sus condiciones de vida y facilitar su reinserción a la sociedad una vez en libertad.

Artículo 61. Además, de coadyuvar a facilitar la reinserción social de los internos, el programa de actividades tendrá como objetivo conservar y fortalecer la dignidad humana, propiciar la superación personal y la autosuficiencia económica.

Reglamento de los Centros de Reclusión del Distrito Federal

TITULO TERCERO

Del Sistema de Tratamiento.

CAPÍTULO II

Del Trabajo.

Artículo 112.- El trabajo y la capacitación para el mismo en los Centros de Reclusión, son elementos del tratamiento para la readaptación social del interno, sin los cuales no podrá determinarse plenamente ésta.



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

ÁMBITO INTERNACIONAL:

Tomando en consideración la Regla 4 de las **Reglas Nelson Mandela**, el objetivo del centro penitenciario, es contribuir positivamente en el proceso de reinserción a la sociedad de las personas privadas de la libertad, por lo que es fundamental no limitar la reclusión, es decir que se debe ofrecer la oportunidad de adquirir conocimientos, competencias y actitudes que puedan ayudarles a reinsertarse una vez obtenida su libertad. Se trata de un principio fundamental que refleja el hecho de que a pesar de estar privadas de la libertad, conservan sus derechos humanos.

En ese sentido, el **Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)**, define la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

En el ámbito interamericano, **la Convención Belém do Pará** señala que la violencia contra la mujer es “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres” y reconoce que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye el derecho a ser libre de toda forma de discriminación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a la consideración de este H. Congreso, la siguiente proposición con punto de acuerdo:



I LEGISLATURA

ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

RESOLUTIVO DE PUNTO DE ACUERDO.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA Y EN FUNCIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, A LA SUBSECRETARIA DE SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO , SE IMPLEMENTEN TALLERES DE OFICIOS Y CAPACITACION LABORAL QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN FEMENIL EN LAS PRISIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO , BASADOS EN IGUALDAD DE GÉNERO.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

Alfredo Pérez Paredes

BB2D0D6DDA2243C...

DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES.